



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No 069 DE 2016
(FEBRERO 08)

" Por medio de la cual se establece un horario especial para compensar los días 22 y 23 de marzo de 2016 y se suspende la ejecución de términos en todos los procesos que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima durante los mencionados días"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que la Contraloría Departamental del Tolima tiene previsto adoptar los mecanismos necesarios para que los servidores públicos de la Entidad se vinculen y puedan concurrir a las actividades de conmemoración religiosa y motivación espiritual de la SEMANA SANTA como un espacio que facilita la integración de la familia. Por esta razón se aprobó por parte del Despacho del señor Contralor un horario laboral especial para compensar los días 22 y 23 de marzo de 2016.

Que el horario laboral aprobado para compensar los días 22 y 23 de marzo de 2016, será de la siguiente manera: los días sábados 27 de febrero y 12 de marzo de 2016, en jornada continúa de 7:00 AM a 04:00 PM.

Que por las anteriores consideraciones es necesario modificar el horario y como consecuencia suspender los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Contraloría Departamental del Tolima y los particulares en relación con la misma, durante los días 22 y 23 de marzo de 2016.

Que los días sábados 27 de febrero y 12 de marzo de 2016 se computaran términos procesales.

Que en mérito a lo expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar los días 22 y 23 de marzo de 2016, la cual quedará así: los días sábados 27 de febrero y 12 de marzo de 2016, en jornada continua de 7:00 AM a 04:00 PM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante los días 22 y 23 de marzo de 2016, NO se laborará en las dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, por lo tanto no habrá atención al público.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la suspensión de cada una de las actuaciones en las que se computen términos adelantadas en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, durante los días 22 y 23 de marzo de 2016.

Continuación Resolución

Así mismo, los días 27 de febrero y 12 de marzo de 2016 se computaran términos procesales.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese esta decisión a todos los empleados de la Contraloría Departamental del Tolima y publíquese en la página web.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, 08 FEB 2016

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental

Proyecto: Alexander Cabrera Ramos
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Deisy R.